

una patria que es la patria de los Césares, no es estraña, Señor, que nosotros hoy, como miembros de la familia granadina, tratemos de dar una prueba sincera de adhesión, al Ciudadano cuyos principios son, en su esencia, el alma de esta jóven República.

En algunos periódicos hemos visto trazados por vuestra hábil i valiente pluma, esas ideas que fueron las lumbreras que guiaron al Senado en la noble i patriótica empresa de reformar nuestra Carta política, i hacer consagrar, de una manera explícita, los derechos del ciudadano.

Es por esta razon que nosotros, jóvenes, entusiasmas adoradores de las ideas rejuvenecedoras que profesais, rendimos, con la pureza de un corazón republicano, este justo homenaje al mérito, al mismo tiempo que reprochamos en alto grado, las ideas de los refractarios fascinadores del pueblo, que olvidando su delicada mision, se han arrastrado como esbirros ante el Poder; i otros que estando en él, han burlado las lisonjeras esperanzas que habian hecho concebir, manifestando ideas que despues indignamente han traicionado.

Queremos pues, Señor, manifestaros que aceptamos vuestras ideas, i coadyuvarémos con nuestros débiles esfuerzos a cimentarlas de un modo sólido i duradero en nuestra cara patria, para que algun dia alcancemos a divisar el dorado horizonte de nuestras esperanzas.

Adelante, adelante, Dr. González, en la via del progreso i libertad, que habeis pretendido iluminar con vuestras luces; i la patria justamente agradecida, sabrá en algun tiempo recompensar vuestros importantes cuanto filantrópicos servicios.

Dignaos aceptar con benevolencia esta pequeña demostracion de afecto; ella tiene su origen en la gratitud que os profesamos; por los principios que con tanto ardor sosteneis, i con la cual tenemos el honor de suscribirnos vuestros atentos servidores.

Málaga, 10 de mayo de 1853.—*Pedro Toscano—J. M. Cavanzo—José Castellanos—Jesus Maria Maldonado—Sisto Rezo—Tertuliano Gómez—Pazífico Ramon—José María García—Pazífico Mantilla—Federico Muñoz—Belisario Cadena—Segundo Castellanos—Domingo Cavanzo—Juan N. Espinel—José Antonio Ortiz—Andrés Mejía—Wenceslao Parra—Estévan Torres.*

## VARIETADES.

### DISCURSO,

PRONUNCIADO POR EL CIUDADANO GONZALO A. TAVERA, EN LA SESION DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL DIA 18 DE ABRIL, EN FAVOR DE LA LIBERTAD RELIGIOSA.

*Ciudadano Presidente.*

Las creencias religiosas son del dominio esclusivo del individuo, i no tienen, ni pueden tener, otra fuente que el convencimiento; i como el Gobierno, por medio de leyes, no puede hacer crear, toda disposicion que tenga por objeto

aquellos cuya mision es la de atesorar, i no la de edificar con su ejemplo, quedarán abandonados, i tendrán que dedicarse a otra cosa distinta de la de engañar a los pueblos; i esto, no puede negarse que conviene a la pureza i santidad del Catolicismo i a la moral i buen órden de los pueblos de la República, i de la sociedad en general.

No vendrán, no, señor, Obispos i clérigos estrañeros, por que con los nacionales, que, bajo el sistema que defiendo, serán lo que deben ser, los habrá aquí para el servicio del culto i porque yo no veo qué aliciente pudiera hacerlos venir, si son innecesarios; i si vienen, tanto mejor; querrá decir que el Cristianismo en la Nueva Granada toma dimensiones colosales. Entonces aquellos i estos no tendrán intereses, ni contarán con medios para someterlos al vasallaje de la Sede Romana. Su interes esclusivo estará en agradar a los pueblos que les dan subsistencia por medio de las oblaciones voluntarias. El influjo i poder del Clero, han venido de la proteccion del Gobierno; quiero decir, el influjo i poder que han tenido en los asuntos meramente temporales; pues el influjo i poder de un carácter espiritual, es bueno i saludable. Quitémosles el primero, con la emancipacion, i las cosas vendrán a ser lo que conviene que sean.

Si se establecen otros cultos en la República, ésta es una consecuencia de la libertad de conciencia. Con ella, los granadinos que no sean católicos por convencimiento, o que no tengan creencias arraigadas i positivas, abrazarán otra secta que mas les agrade, i de este modo se depurará el Cristianismo, conservando en su comunión aquellos solos individuos que quieran estar en ella por su espontánea voluntad. ¿I habrá quien se atreva a sostener que con esto se injiere algun mal al mismo Cristianismo? Vendrá de aquí el zelo del procelitismo religioso i con él se avivará el de los católicos, i las prácticas de este culto estarán en armonía con el espíritu divino que lo caracteriza.

Así que la religion cristiana no necesita, ni ha menester de ajena proteccion: ella está protegida por la santidad de su doctrina, la pureza de su moral, i lo escelso i filosófico de sus máximas, que son las mismas que han elevado al hombre al rango que ocupa en las sociedades que tienen por base la Libertad; la Libertad, que no vulnera los intereses de nadie, i que protege los intereses de todos.

Nosotros, los Lejisladores de 1853, estamos obligados a resolver la cuestion religiosa, i ella no admite sino una de estas tres soluciones; la emancipacion o separacion de la Iglesia i el Estado; el Concordato; la derogatoria de las leyes sobre asuntos eclesiásticos, de 1851, que son las que han complicado mas la situacion. Examinemos.

Con derogar estas leyes nada se hace, pues continuaremos siempre bajo el sistema de proteccion; hablo de la proteccion especial que se ha creído otorgar solamente al culto católico; i las cosas seguirán siendo, poco mas o menos, lo que han sido hasta ahora i aun antes de las disposiciones sobre negocios eclesiásticos de 1851, que tanta alarma han causado en la conciencia de algunos granadinos. Por otra parte, en la

emancipacion. Bajo de ella, el Gobierno no meterá la mano en los asuntos espirituales i de pura conciencia, que solo son del dominio propio i privativo del individuo; i la Iglesia i sus ministros, existiendo por sí mismos, como habrán de existir sin duda alguna, recobrarán su nativa grandeza i no tendrán quien, a pretexto de proteccion, los tiranice o oprima. El Gobierno lejislará tambien, sin obstáculos ni estraños embarazos, sobre el único objeto para que está constituido: el de hacer la felicitad temporal de los asociados. Es por la fuerza de este gran principio, que yo, en 1851, cuando se discutian aquí las leyes sobre asuntos eclesiásticos, me asocié a otros Diputados, entre ellos, los Ciudadanos Jeneral Obando i Agustín Núñez, para proponer un proyecto de lei que consagraba la emancipacion religiosa. Si desde entonces se hubiera adoptado esta medida, nosotros estaríamos en mejor predicamento i el Gobierno no se habría visto rodeado de tantas dificultades.

Pero se oyeja, que la Corte del Vaticano tendrá a mal la emancipacion; ¿por qué? ¿No está el Congreso constituyente de la Nueva Granada en su derecho perfecto para prescindir de lejislar en un asunto que no es de su competencia, estableciendo únicamente una garantía jeneral para todas las creencias religiosas? La recibirá bien, digo yo, porque con ella se asegurará la unidad católica, que consiste en la union estrecha de los fieles con los miembros de la jerarquía eclesiástica i de estos con la cabeza visible de la Iglesia; pues así tendrán toda facilidad para comunicarse con la Sede Romana, facilidad que puede no existir cuando la comunicacion se haga por el intermedio del Gobierno. Será entonces la comunicacion de las conciencias, bajo la mas rígida observancia del dogma i de la disciplina.

Anticipáronse tambien que habrá revoluciones, i sobre todo, en las provincias de Pasto i Túquerres. Yo no participo de estos infundados temores, pues tengo confianza en los pueblos de la Nueva Granada, que recibirán muy bien la emancipacion de la Iglesia, de un poder que, mas bien que protector, es opresor i tirano de las conciencias, bajo el régimen de la supuesta proteccion especial. No habrá conmociones, no habrá revoluciones, porque los pueblos saben estimar su libertad, que es la que, con la sancion de este principio, se va a asegurar a todos.—No puede negarse que hoy el estado del Clero es vergonzoso para la Nacion, i este Clero humillado i abatido, debe aceptar tambien la emancipacion del Gobierno, que, bajo el título de proteccion, lo ha humillado, lo ha degradado, injiriéndose en asuntos que no son de la competencia de ningun Gobierno; i siempre, Ciudadano Presidente, hemos de tener en cuenta, al lejislar, las provincias de Pasto i Túquerres, que han sido hasta ahora la vorágine de la República? Yo hago mas honor a esos pueblos, i estoy seguro de que no se sublevarán porque les damos libertad, para que, si quieren, se conviertan todos ellos en un inmenso convento, para que tengan Jesuitas, i para que arreglen, sin ajena intervencion, los negocios de su culto religioso, del modo que crean mejor.—He dicho.